



Sistema Nacional de Presupuesto. Déjese sin efecto lo establecido en el segundo párrafo de la Quincuagésima Octava Disposición Final de la Ley N° 29289.

Artículo 4°.- Refrendo

El presente Decreto de Urgencia será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro de Educación, y el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los ocho días del mes de enero del año dos mil nueve.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

YEHUDE SIMON MUNARO
Presidente del Consejo de Ministros

JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO
Ministro de Educación

PEDRO SÁNCHEZ GAMARRA
Ministro de Energía y Minas
Encargado del Despacho
del Ministerio de Economía y Finanzas

298703-1

**PRESIDENCIA DEL
CONSEJO DE MINISTROS**

Autorizan Ampliación del Plazo de Ejecución de la "VII Encuesta Nacional de Recursos Informáticos en la Administración Pública"

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 451-2008-PCM**

Lima, 31 de diciembre de 2008

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 387-2008-PCM, se autorizó la ejecución de la "VII Encuesta Nacional de Recursos Informáticos en la Administración Pública", así como la aprobación de los documentos técnicos de gestión, dirigida a las entidades de la Administración Pública, comprendiéndose a los Organismos Centrales, Organismos Públicos Descentralizados, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, Empresas del Estado, Poderes Públicos y Organismos Autónomos, Universidades Nacionales, Empresas Municipales y las Direcciones/Gerencias Regionales Sectoriales;

Que, la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (ONGEI) ha recibido numerosas solicitudes por parte de las entidades que vienen realizando la encuesta, respecto de la necesidad de extender el plazo dispuesto para su ejecución, lo cual coadyuvará a mantener actualizada la información técnica de la infraestructura de los recursos informáticos de las Administración Pública del país, midiendo sus capacidades y potencialidades en materia de Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC), por lo que se considera pertinente la ampliación de las fechas establecidas en el Artículo 5° de la Resolución Ministerial N° 387-2008-PCM;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Decreto Supremo N° 063-2007-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Modificar el Artículo 5° de la Resolución Ministerial N° 387-2008-PCM, ampliándose el período de ejecución de la "VII Encuesta Nacional de Recursos Informáticos en la Administración Pública", del 23 de noviembre de 2008 hasta al 15 de febrero de 2009.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

YEHUDE SIMON MUNARO
Presidente del Consejo de Ministros

298701-1

Designan responsables de brindar información que demanden los administrados y de la elaboración de los portales de internet del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres - JUNTOS

**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 079-2008/PCM-PNADP-DE**

Lima, 18 de julio de 2008

VISTOS:

El Informe N° 246-2008-PCM/PNADP-GAL, de la Gerencia de Asuntos Legales que en mérito al Memorando N° 077-2008-PCM/PNADP-DE, recomienda la emisión de una Resolución de Dirección Ejecutiva a través de la cual se designe a los nuevos responsable de brindar información solicitada y de elaborar los portales de Internet del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres JUNTOS, dejando sin efecto los artículos 1° y 2° de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 093-2007-PCM-PNADP-DE.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

**PROYECTO DE DECRETO SUPREMO QUE MODIFICA Y ADICIONA
CAPITULO AL DECRETO SUPREMO N° 018-92-EM,
REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS MINEROS**

El Ministerio de Energía y Minas ha elaborado el proyecto de Decreto Supremo que modifica y adiciona capitulo al Decreto Supremo N° 018-92-EM, Reglamento de Procedimientos Mineros; el mismo que podrá encontrarse en la Página Web del Ministerio de Energía y Minas (www.minem.gob.pe), por el plazo de treinta (30) días calendario.

Las personas que deseen opinar sobre el mencionado proyecto, podrán hacerlo a través del correo electrónico (relaveras@minem.gob.pe) o remitirlas por escrito a la Dirección General de Minería del Ministerio de Energía y Minas, dentro del plazo señalado anteriormente.

DIRECCIÓN GENERAL DE MINERIA